



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

*La Universidad sin Fronteras
Creada por Ley 822/96*



FACULTAD DE TECNOLOGIA INFORMÁTICA

CÓDIGO DE ÉTICA

de la

FACULTAD DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

*La Universidad sin Fronteras
Creada por Ley 822/96*

I. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética Informática es un documento creado para los estudiantes, docentes y autoridades de la Facultad de Tecnología Informática que, mediante un consenso entre los representantes de cada estamento, consideran apropiado regular sus conductas a un Código de Ética, y que ayude a formar profesionales íntegros que promuevan la eficiencia y eficacia en la solución de los problemas, el respeto al servicio de los demás, conectando la práctica profesional con la vocación, la transparencia en la práctica académica, la acogida y acatamiento de las normas éticas y legales y; en particular referidas al uso de las TIC's.

II. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El "Código de Ética Informática" es la concreción o bajada de los fundamentos, principios filosóficos, éticos, consensuados y expresados en el Código de Ética Institucional y en el Proyecto Educativo Institucional. Este Código de Ética Informática nortea y normatiza las conductas de los miembros de la comunidad educativa de la Facultad de Tecnología Informática. Es decir, sirven para regular las conductas de alumnos en todos los niveles, los docentes de la Facultad FTI de la Utic.

Código de Ética Informática, constituye un conjunto de normas¹ que regulan y dan sentido a las conductas de aquellos miembros mencionados, que son reconocidos como personas. Que con su vigencia permite la internalización, vivencia de los principios filosóficos y valores que se tienen plasmados en los macro documentos de la Utic.

III. PRINCIPIOS Y VALORES

Este Código responde a los principios filosóficos expresados en el PEI que reza así: "La Utic fundamenta su visión, misión y valores en una mirada humanista de la realidad". Este enfoque sostiene que el hombre es un ser digno, libre y social, que como tal, debe ser el centro de atención y referencia final de todo acontecimiento socio histórico.

En la línea humanista, la Universidad adhiere al pensamiento propio del humanismo cristiano que, basándose en valores y principios cristianos, considera al hombre como una conjunción de espíritu, mente y cuerpo reafirmando la dignidad

1 Norma: Una norma es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

La Universidad sin Fronteras

Creada por Ley 822/96

trascendente de la persona, su capacidad de autorrealización, de conformar relaciones interpersonales afincadas en el respeto a los derechos, virtudes, valores y criterios del otro. (PEI, cap.II)

Los principios éticos universales que son inalienables del ser humano, como : la dignidad, la libertad, el respeto a la vida y a la naturaleza, la honestidad, la autonomía y otros, explicitados en los siguientes valores:

RESPONSABILIDAD SOCIAL TERRITORIAL

Implica el compromiso activo, solidario, voluntario y de calidad de la Comunidad Educativa con las diversas instituciones sociales locales, tales como, organizaciones civiles, políticas, religiosas, lúdicas, orden público, militares, empresariales con vistas al mejoramiento social, económico, ambiental y cultural. (PEI).

GESTIÓN CON CALIDAD HUMANA

Proceso mediante el cual las acciones planificadas se orientan al reconocimiento de la dignidad humana, que se manifiesta a través de una actitud ética-profesional. Esta actitud implica responsabilidad e idoneidad en el servicio, trato respetuoso con las personas, consideración de los derechos laborales, etc., para generar condiciones de bienestar individual y colectivo. (Fuente: PEI, cap. II)

DEMOCRACIA

Implica una forma de convivencia social, basada en el respeto a la dignidad de la persona, la libertad, responsabilidad y los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad en vista al bien común. (Fuente: PEI, cap. II)

UNIVERSALIDAD

Se considera como la generación de nuevas formas abarcentes de interacción con los demás en diferentes ámbitos, como en lo político, económico, socio-cultural. (Fuente: PEI, cap. II)

INCLUSIVIDAD

Abre las posibilidades de acceso a la formación académica y sociocultural a todas sin distinción alguna, respondiendo a la diversidad. (Fuente: PEI, cap. II)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

*La Universidad sin Fronteras
Creada por Ley 822/96*

AUTONOMÍA DE PENSAMIENTO

Se refiere a la capacidad de las personas de procesar informaciones con criterios propios a fin de llegar al pensamiento autónomo. (Fuente: PEI, cap. II)

INNOVACIÓN

Se considera como la capacidad para realizar actividades que permitan, de una manera novedosa y creativa, la prevención y solución de los problemas del entorno social. (Fuente: PEI, cap. II)

JUSTICIA

Es la voluntad constante de “ dar a cada uno lo suyo”, lo cual implica, igualdad de oportunidades para acceder equitativamente a los beneficios del progreso y desarrollo social, y tiene su fundamento en la universal y radical dignidad de las personas. (Fuente: PEI, cap. II)

IDENTIDAD NACIONAL

Se manifiesta en características peculiares y diferenciadoras de toda nación, tales como: recuperar, fortalecer y mantener la memoria histórica, respetar los valores globales, regionales y locales sin perder la identidad. (Fuente: PEI, cap. II)

Estos principios y valores de la Utic son concretizados en este Código de ética de la Facultad de Tecnología en Informática en cuanto sigue:

Responsabilidad hacia la Comunidad Educativa:

- Calidad de los trabajos
- Responsabilidad
- Independencia de Criterio
- La No discriminación
- La Honestidad
- Conducta Etica
- Identidad Nacional



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

*La Universidad sin Fronteras
Creada por Ley 822/96*

IV. RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE HACIA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 1° - El estudiante en Informática deberá demostrar una conducta clara, en relación:

Calidad de los trabajos: En la presentación de cualquier quehacer se espera del estudiante de Informática la proyección del entrenamiento técnico y la capacidad necesaria para realizar las actividades estudiantiles satisfactoriamente y de conformidad con las reglamentaciones.

Responsabilidad: El estudiante en Informática actuará con la intención, el cuidado y la diligencia propios de una persona íntegra y respetuosa en el cumplimiento de sus obligaciones y de acuerdo a las leyes que rigen su vida ciudadana, y; reflejados en los principios filosóficos y valores de la UTIC.

Independencia de criterio: El estudiante en Informática deberá mantener un criterio libre e imparcial al expresar cualquier juicio.

La No discriminación: El estudiante en Informática debe aceptar las diferencias de raza, edad, nivel educativo, posición social, económico, cultura, orientación sexual, nacionalidad, diagnóstico, credo político y religioso. Tener tolerancia y aceptación a la diversidad en todos los ámbitos de la actuación de la comunidad educativa, a través de una relación empática.

La Honestidad: como aquella cualidad humana por la que la persona decide actuar siempre teniendo como base fundamental a la verdad y ajustando irrestrictamente su conducta a la justicia (dando a cada quien lo que le corresponde).

Conducta ética: El estudiante en Informática debe regirse conforme a este código y las normativas institucionales para mantener la credibilidad de la comunidad hacia él, como persona y como estudiante.

Artículo 2° - El estudiante en Informática debe conservar un comportamiento digno acorde con su ejercicio estudiantil, en particular en el uso de sus conocimientos acorde con la moral y las leyes nacionales e internacionales vigentes.

Artículo 3° - El estudiante en Informática debe mantener una actitud recta o decorosa en todos sus actos en el proceso de formación profesional.

VI. EL PROFESIONAL INFORMÁTICO EN LA DOCENCIA. Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos y teóricos.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

*La Universidad sin Fronteras
Creada por Ley 822/96*

Todo Profesional docente en Informática que de alguna manera transmita sus conocimientos, tendrá como objetivo mantener las más altas normas profesionales, de conducta, contribuir al desarrollo y difusión de los conocimientos propios de su profesión, además de mantener un actuar reflejados en los principios filosóficos y valores de la UTIC.

Artículo 4° - El Profesional docente en Informática que imparta cátedra debe orientar a sus alumnos para que en su conducta estudiantil y su futuro ejercicio profesional actúen con estricto apego a las normas de ética profesional.

Artículo 5°- Es obligación del Profesional docente en Informática, el mantenerse actualizado en las áreas de su ejercicio, a fin de transmitir al alumno los conocimientos más avanzados de la materia existentes en la teoría y la práctica profesional.

Artículo 6° - El Profesional docente en Informática, debe dar a sus alumnos un trato digno y respetuoso, instándolos permanentemente a su constante superación.

VII. AUTORIDADES DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (funcionarios académicos / administrativos, directivos).

Artículo 7° - Debe mantener un trato imparcial, respetuoso, sin discriminación y tomar decisiones con objetividad.

Artículo 8° - Preservar la comunicación cordial y respetuosa con los demás compañeros de trabajo.

Artículo 9° - Fomentar el trabajo en equipo, el cuidado del poder jerárquico y la cooperación con los objetivos de la Institución.

VIII. SANCIONES

La situación conflictiva ocasionada por el incumplimiento de las normativas de este Código de Ética será tratada por un equipo o comité de ética de la Facultad de Informática, cuyos integrantes (representantes de alumnos, profesores y autoridades) serán nombrados para cada caso y las decisiones tomadas serán elevadas al Consejo Superior para su expedición.